

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Cartagena

10814 Juicio verbal 1.867/2011.

N28040

N.I.G.: 30016 42 1 2011 0011038

Juicio verbal 1.867/2011

Sobre otras materias

Demandante: Santander Consumer EFC, SA

Procurador: Sr. Alejandro Lozano Conesa

Demandado: Juan Jesús López Martínez

Doña Purificación Guillamón Ayala, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena, por el presente,

Anuncio:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Santander Consumer EFC, SA frente a Juan Jesús López Martínez se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo contienen el tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena, a diecinueve de noviembre de dos mil doce.

Vistos por el Ilmo. Sr. Rafael Ruiz Giménez, Magistrado-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de esta ciudad los presentes autos de juicio verbal, seguidos en este Juzgado con el n.º 1867/11, a instancias de "Santander Consumer Establecimiento Financiero", S.A. representada por el/ la Procurador/a de los Tribunales Alejandro Lozano Conesa y defendido por el/ la Letrado/a Sr./Sra. Cebrián Carrillo, contra Juan Jesús López Martínez y José López Bea, ambos en rebeldía procesal; sobre reclamación de cantidad de responsabilidad contractual.

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por "Santander Consumer Establecimiento Financiero", S.A. representada por el Procurador de los Tribunales Alejandro Lozano Conesa y defendido por el Letrado Sr. Cebrián Carrillo, contra Juan Jesús López Martínez y José López Bea, ambos en rebeldía procesal debo condenar y condeno a los demandados al pago de cuatro mil setecientos tres euros y once céntimos (4.703,11€), mas el pago de los intereses moratorios procesales "ex" art. 576.1 LEC, que se devengarán desde la fecha del dictado de la presente sentencia, hasta su completo pago aplicando el interés legal del dinero incrementado en dos puntos; sin condena al pago de las costas procesales.

Y encontrándose dicho demandado, Juan Jesús López Martínez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cartagena, 22 de noviembre de 2012.—La Secretaria Judicial.